



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC

GESTION 2019 - 2022



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°037-2019-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 22 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC

VISTO:

El OFICIO N° 038-2019-MCP-SGSS-MDC, sobre la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, se realizó las coordinaciones con el responsable de la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA – COTABAMBAS, teniendo conocimiento en donde solicita la aprobación mediante resolución, el **INFORME N° 002-ARVD-2019-SGSMA/OFA-MDC**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, es un órgano del gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 7° de la ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, expresa que, las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de Fiscalización Ambiental, y ejerce sus competencias con independencia funcional del OEFA, Estas entidades forman parte del sistema de evaluación y fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente ley y otras normas en materia Ambiental, así como las disposiciones que dicten el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, en este sentido se ha presentado a este despacho el proyecto del "Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental -2019", la misma que una vez revisada se encontró conforme a las leyes de la materia y es procedente su aprobación.

Estando a lo expuesto y con la facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2019 de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente encargándose a su custodia a la ORH-COYLLURQUI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución y disposición a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente y a las demás áreas para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
Prof. Alfredo Cereceda Oros
ALCALDE